



BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 48

AÑO 4

MARZO 1997

Editorial

EL MICROCRÉDITO

La extensión de los servicios financieros a toda la geografía del país y a los grupos que hasta ahora no tienen acceso a ellos, es uno de los principales objetivos de la política para el sector financiero. Como el microcrédito y la oferta de instrumentos de ahorro están, y deberán continuar, a cargo de instituciones privadas, con o sin finalidades de lucro, le corresponde al gobierno y al Banco Central fijar las regulaciones para que puedan crecer y prosperar, y así satisfacer las necesidades de un amplio sector de la población.

El microcrédito es un servicio financiero esencial más no debe ser el único. Hay también una gran demanda, aún de las familias de bajos ingresos, por cuentas donde se puedan guardar, con seguridad y rédito, los ahorros. En realidad, para que las entidades de microcrédito perduren y que, una vez que se retire la asistencia internacional, puedan sobrevivir, será necesario por una parte que sus créditos sean operaciones financieras rentables y que, por otra, puedan intermediar eficientemente el ahorro de las familias hacia los microprestatarios, sea que éstos ejerzan actividades productivas o que deseen atenuar las fluctuaciones de su consumo. Tanto los recursos de la cooperación internacional, como los del Estado destinados al microcrédito, deben ser solamente transitorios, preferentemente para el fortalecimiento patrimonial y la asistencia técnica a las instituciones financieras.

El microcrédito no es una innovación reciente, aunque algunas de sus modalidades si lo son. Las primeras instituciones formales dedicadas a esta actividad han sido las cooperativas de ahorro y crédito, que comenzaron a funcionar en el país a fines de los cincuenta. Tuvieron sus años de gloria hasta mediados de los setenta, para después conocer un estancamiento. Fueron fuertemente afectadas por la crisis de principios de la década pasada. Aún así, las cooperativas de ahorro y crédito siguen siendo las principales entidades financieras que otorgan microcréditos en el oriente del país, mientras que en el occidente ese lugar lo ocupan las ONG's e IPD's y un banco especializado.

En las áreas rurales, el microcrédito viene esencialmente a través de las ONG's e IPD's, que lo financian con recursos de la cooperación internacional y con las utilidades reinvertidas. Es loable este esfuerzo y debe ser apoyado por el marco de regulaciones

Mientras las ONG's e IPD's se limiten a intermediar recursos de la cooperación internacional, la supervisión de sus actividades deben hacerla los donantes, por ejemplo, contratando a empresas de auditoría externa. Si desean intermediar recursos estatales, provenientes por ejemplo de NAFIBO o del Fondo de Desarrollo Campesino y, con mayor razón, si quieren recibir depósitos del público deberán

sujetarse estrictamente a la Ley del Banco Central y las disposiciones legales en materia financiera.

El D.S. 24439 de 13 de diciembre de 1996, representa un paso importante para la reglamentación de las cooperativas de ahorro y crédito. Se ha de mencionar, en especial, que ese Decreto define de manera precisa los capitales mínimos adoptando además el importante principio de cuanto más bajo es el capital mínimo requerido mayor debe ser el coeficiente de patrimonio neto en relación a sus activos y contingentes ponderados en función de sus riesgos.

Por otra parte, el D.S. 24000 de 12 de mayo de 1995, proporciona las bases para el funcionamiento de los Fondos Financieros Privados (FFP's), que son entidades financieras constituidas como sociedades anónimas. Este Decreto fija en 630.000 Derechos Especiales de Giro (DEG's), aproximadamente un millón de dólares, el capital mínimo para estas instituciones. Ellas pueden efectuar casi todas las operaciones bancarias. En este momento está en estudio la reducción del capital mínimo, pero acompañando esa disminución con un mayor coeficiente de patrimonio neto en relación a los activos y contingentes ponderados por sus riesgos, de manera similar a lo dispuesto para las cooperativas de ahorro y crédito.

Las ONG's e IPD's financieras deben enmarcarse en la filosofía de que el sistema financiero debe estar conformado por instituciones estables y competitivas, supervisadas y controladas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y que operen en los mismos mercados bajo condiciones de competencia similares. Si bien es cierto que la mejor manera de expandir los servicios financieros es incorporando al sistema a entidades que ya tienen experiencia de trabajo en áreas rurales y urbano periféricas como las ONG's e IPD's, no es menos cierto que todas ellas deben funcionar cumpliendo los requisitos técnicos y legales que establecen la Ley de Bancos y Entidades Financieras, la Ley del Banco Central de Bolivia y las disposiciones conexas. En especial su supervisión debe ser viable, para lo cual es necesario su reagrupamiento para que tengan una dimensión razonable. Más importante aún, los derechos de propiedad sobre el patrimonio así como las responsabilidades de los propietarios y los administradores deben estar claramente definidas. Este punto es especialmente importante para tomar en cuenta, cuando fuese necesario, medidas de regularización patrimonial.

Por estas razones, el BCB considera que las ONG's e IPD's deberían incorporarse al sistema financiero bajo la forma de Fondos Financieros Privados (FFP's). El recientemente creado Programa de Apoyo al Microcrédito y al Financiamiento Rural (PAM) facilitará esa transición.

INDICADORES ECONÓMICOS

	Mar.96	Mar.97		Mar.96	Mar.97
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	4,12%	-0,06%	TASAS INT. NOM. ACT. (90 días-Prom.mes)(M/E)(2)	16,38%	15,48%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio)(Bs x 1 \$us)	5,01	5,23	TASAS INT NOM. PAS. (90 días-Prom.mes)(M/E)(2)	10,37%	8,07%
RES. INTER. NETAS (Mill. de \$us)	733	874	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N)	20,50%	16,50%
EMISIÓN MONETARIA (SalDOS en Mill. Bs)	1.352	1.584	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E)	10,50%	8,25%
M/3 (Mill Bs) (1*)	13.204	16.172	TASA LIBOR (a 3 meses)	5,47%	5,78%

1* Incluye moneda nacional, extranjera y nacional con mantenimiento de valor - n/d no disponible M/N Moneda Nacional - M/E Moneda Extranjera - (2) Promedios Mensuales ponderados por el monto de operaciones.